



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 669/E
LAS CONDES, 29/07/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4148/E
LAS CONDES, 02/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4982 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13309, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$151.220, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13309.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13309 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MATTE GARCES AUGUSTO	4.750
2	PEREZ SANTELICES SYLVIA DEL CARMEN	1.586
3	CACERES LEON INES MARIA	4.750
4	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
5	SILVA VELASCO SOFIA DE LA LUZ	13.270
6	BOETTO CASTRO NANCY MERY	4.750
7	PEREZ GAETE JAIME SEGUNDO	4.060
8	MIRANDA MARINKOVIC EARLY JULIO	560
9	RAQUEL FIGUEROA CORONADO	4.750
10	MARCELA MORALES BLANCO	4.060
11	RODRIGUEZ JOFRE EDITH PETRONILA	3.519
12	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.060
13	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	9.770
14	MARGUERITE PAUNER SOSPEDRA	2.250
15	SCHMIDT LOOSLI MARILY LUISE	560
16	WITTIG ARRIAGADA MARIA ANGELICA	560
17	PAZ LUZ VERONICA DE CONCHA RUIZ	560
18	MENDEZ MUNOZ BERTA FLOR	2.250
19	MARIA BERNARDITA FORTUNE DONOSO	2.616
20	CUCURELLA CARCAMO CLAUDIO AGUSTIN	560
21	EDITH DEL CARMEN FORT MORALES	2.250
22	FRANCISCA DEL CARMEN PIGNAC SALAS	2.250
23	PADILLA POLHWEIN ELIZABETH	4.163
24	MARITZA ANTONIA MILEVCIC POTIN	560
25	CUETO LARA JOSE MANUEL	9.770
26	PAINEPAN LEFINAO JUANA AGUSTINA	560
27	JUANITA MARIA DE FATIMA SQUELLA SERRANO	2.250
28	ESTER DEL CARMEN JEREZ MOYA	2.250
29	VILLAVICENCIO GONZALEZ SARA	560
30	ELORZA NUNEZ OTTO RAMON	6.096
31	CLAUDIA VALDES ORLANDINI	2.250
32	CLAUDIA VALDES ORLANDINI	560
33	MERIGGIO WILLIAMS MARCELA	2.250
34	UBERLINDA DEL CARMEN SEGURA LARA	2.250
35	GONZALO URBANO ALARCON GUTIERREZ	560
36	EMILIO ANTONIO FUENTES BARRALES	9.770
37	ISABEL MARGARITA BAEZA LIZAMA	2.250
38	ALEJANDRA SOLEDAD MARTINEZ DE DIEGO	2.250
39	TOBAR DOTTE MANUEL ESTEBAN	560
40	OBAID LENNON SOLEDAD ALEJANDRA	560
41	MARCELA PATRICIA MUNOZ CASTILLO	2.250
42	SILVIA PAOLA VALENZUELA GONZALEZ	2.250
43	FRANCISCA MACARENA CORTES CARVAJAL	560
44	ARAVENA ARAYA SAMUEL ESTEBAN	9.770
45	MURIEL ANGELICA REINOSO CAMPOS	2.250
46	CAROLINA ALEJANDRA GALLARDO ALVAREZ	560
47	LUCAS AMBROSIO RODRIGUEZ VALENTINO	560
48	ISABEL NICOLE MARTINEZ SILVESTRE	2.250
49	JAVIERA MARINA CASTILLO CORREA	2.250
50	VERA URIBE MATEO HERNAN	560
TOTAL		151.220

